



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE MAZAMARI [INTINM] UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TSIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El señor congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE MAZAMARI [INTINM] UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TSIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional la creación del Instituto Tecnológico Intercultural de Mazamari [INTINM] ubicado en el centro poblado de Tsiriari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Departamento de Junín, con la finalidad de promover la educación técnica productiva agropecuario.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se dispone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, del Instituto Tecnológico Intercultural de Mazamari [INTINM] ubicado en

el centro poblado de Tsiriari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo,
Departamento de Junín.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional y de necesidad pública establecido en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación del aludido Instituto.

Lima, mayo del 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 14:56:00-0500



Firmado digitalmente por:
WILTA ALANÓCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 16:40:43-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 18:12:51-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 16:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 14:58:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 16:13:11-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 17:15:25-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11139/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



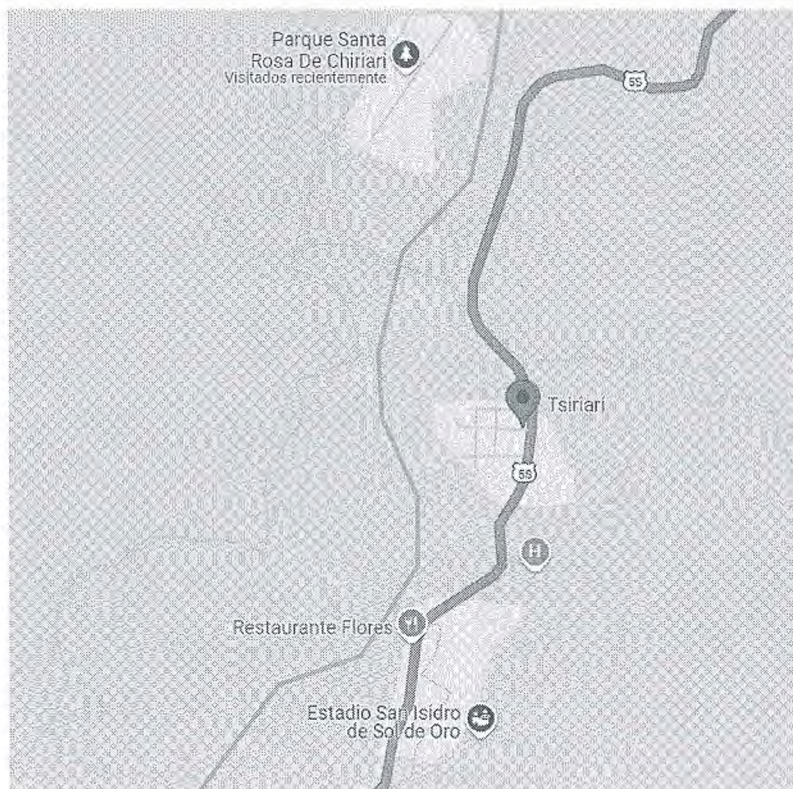
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA ANTECEDENTES.

Tsiriri, es un centro poblado situado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, en la región Junín, enfrenta serias dificultades en cuanto al acceso a la educación superior. A pesar de su crecimiento demográfico y su relevancia en la producción agrícola y forestal, la oferta de formación educativa al salir de la secundaria en la zona es prácticamente inexistente. Por ello, la creación de un instituto de educación superior técnico en Tsiriri fortalecería las competencias de los jóvenes, dinamizaría la economía regional y fomentaría una mayor inclusión social.



Las oportunidades para acceder a la educación superior en las

áreas rurales de Junín son considerablemente limitadas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017)¹, solo el 15% de los jóvenes en estas zonas acceden a estudios superiores, en contraste con el 45% en las ciudades. Esta brecha educativa representa un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de comunidades como Tsiriari, donde la ausencia de centros de formación superior obliga a muchos jóvenes a migrar hacia centros urbanos, reduciendo así la disponibilidad de mano de obra calificada en la región (MINEDU, 2020)².

Tsiriari se encuentra en una zona con un gran potencial en los sectores agrícola y forestal. Cultivos como el cacao, el café y diversas frutas tropicales son pilares fundamentales de su economía (Municipalidad Distrital de Mazamari, 2023)³. Sin embargo, la escasez de formación técnica especializada impide mejorar la eficiencia y competitividad de los productores. Es necesaria la implementación de un instituto técnico que ofrezca programas en agroindustria, manejo forestal y desarrollo rural permitiría optimizar los procesos productivos y generar mayor valor agregado a los productos locales (FAO, 2021)⁴.

El centro poblado de Tsiriari, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín, enfrenta severas limitaciones en el acceso a la educación superior, especialmente entre su población indígena Ashaninka. A pesar del notable potencial agrícola y forestal de la zona, no existe una oferta educativa técnica que

¹ INEI. (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima

² MINEDU. (2020). Informe sobre brechas educativas en zonas rurales del Perú. Lima. Ministerio de Educación

³ Municipalidad Distrital de Mazamari. (2023). Plan de Desarrollo Local concertado de Mazamari 2023-2030. Mazamari. MDM

⁴ FAO. (2021). Desarrollo rural y agroindustria en la Amazonia peruana. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

fortalezca las capacidades locales y fomente un desarrollo productivo sostenible. Esta situación ha contribuido a la migración forzada de los jóvenes hacia zonas urbanas y a la persistencia de condiciones de pobreza. La creación de un instituto tecnológico permitiría fortalecer la educación técnica especializada, mejorar la competitividad productiva, generar valor agregado y brindar a los jóvenes una alternativa real de desarrollo en su propio territorio.

Asimismo, la creación de un instituto en Tsiriari contribuiría al desarrollo sostenible al proporcionar formación en tecnologías ecológicas y gestión eficiente de los recursos naturales (UNESCO, 2022)⁵. Además, la comunidad alberga una población indígena significativa, en particular la etnia Ashaninka, la cual enfrenta múltiples barreras en el acceso a la educación formal (Defensoría del Pueblo, 2021)⁶. Un instituto con un enfoque intercultural permitiría adaptar la educación a sus necesidades específicas, fortaleciendo su participación en el desarrollo económico y social de la región.

El distrito de Mazamari presenta índices de pobreza superiores al promedio nacional (INEI, 2020)⁷. La carencia de oportunidades educativas contribuye a perpetuar esta situación al restringir el acceso a empleos formales. La implementación de un instituto de educación superior en la zona permitiría a los jóvenes recibir capacitación técnica sin necesidad de trasladarse a otras ciudades, facilitando su integración en el mercado laboral local y reduciendo la migración forzada por razones económicas (Banco Mundial, 2023)⁸.

⁵ UNESCO. (2022). Educación y sostenibilidad en la Amazonia.

⁶ Defensoría del Pueblo. (2021). Acceso a la educación de los pueblos indígenas en el Perú. Lima

⁷ INEI. (2020). Indicadores de pobreza en el Perú 2020. Lima

⁸ Banco Mundial. (2023). Educación y desarrollo en América Latina. Washington D.C. Banco Mundial

El establecimiento de un instituto de educación superior en Tsiriari, Mazamari, es una medida crucial para disminuir las brechas educativas, impulsar la economía local y fomentar un desarrollo sostenible. La formación técnica especializada mejoraría la productividad en los sectores agrícola y forestal, ampliaría las oportunidades laborales y fortalecería la identidad cultural de las comunidades indígenas. Invertir en educación en esta región de la selva central del Perú es esencial para garantizar un futuro más equitativo e inclusivo para sus habitantes.

El centro poblado de Tsiriari es una comunidad predominantemente indígena que enfrenta importantes dificultades en materia de acceso y calidad educativa. A pesar de los esfuerzos de las autoridades nacionales y locales por optimizar la infraestructura y mejorar la capacitación docente, la brecha educativa sigue siendo una problemática persistente. Este análisis examina la situación educativa en Tsiriari, resaltando los principales retos y las oportunidades para su mejora, sustentado en información académica y documentos oficiales.

De acuerdo con el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU, 2020)⁹, la región Junín mantiene niveles relativamente elevados de asistencia escolar en educación primaria, aunque con una caída significativa en secundaria debido a factores socioeconómicos y dificultades de acceso geográfico. En Tsiriari, esta problemática se acentúa por la falta de infraestructura escolar adecuada y la carencia de docentes con formación en enfoques interculturales.

⁹ Ministerio de Educación del Perú. (2020). Indicadores educativos nacionales y regionales.

Investigaciones como las de (CEDRO, 2019)¹⁰ han identificado que las barreras lingüísticas y culturales limitan la participación plena de los estudiantes indígenas en el proceso educativo.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los obstáculos más significativos para la educación en Tsiriari es la precariedad de la infraestructura escolar. Según el Plan de Desarrollo Concertado de Mazamari 2021-2030 (Municipalidad Distrital de Mazamari, 2021)¹¹, muchas instituciones educativas en las zonas rurales carecen de servicios esenciales como agua potable, electricidad e internet, lo que impacta negativamente en el aprendizaje de los alumnos. Asimismo, el déficit de formación especializada en educación intercultural bilingüe entre los docentes asignados a la zona representa una barrera para el adecuado desarrollo académico de los estudiantes indígenas.

Otro desafío relevante es la alta tasa de deserción escolar. Según la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI, 2018)¹², en la Amazonía peruana la deserción en secundaria supera el 20%. Entre los factores que contribuyen a esta problemática se encuentran la necesidad de que los jóvenes contribuyan a la economía familiar y la falta de instituciones de educación superior cercanas, lo que desmotiva la continuidad de sus estudios.

A pesar de las dificultades, existen diversas oportunidades para elevar el nivel educativo en Tsiriari. El Ministerio de Educación ha promovido iniciativas enfocadas en la educación intercultural

¹⁰ CEDRO. (2019). Educación y comunidades indígenas en la Amazonia peruana: retos y oportunidades. Lima.

¹¹ Municipalidad Distrital de Mazamari. (2021). Plan de Desarrollo Concertado de Mazamari. 2021-2030.

¹² Organización de Estados Iberoamericanos (2018). La educación en comunidades rurales de América Latina.



bilingüe, las cuales podrían generar un impacto positivo si se aplican correctamente (MINEDU, 2022)¹³. Además, la mejora de la infraestructura educativa, con el respaldo de programas de inversión tanto pública como privada, contribuiría a reducir la brecha de acceso y elevar la calidad del aprendizaje (Banco Mundial, 2021)¹⁴.

Otra alternativa clave sería la creación de un instituto tecnológico en la zona, que brinde formación en áreas técnicas vinculadas con las principales actividades económicas locales, como la agroforestería y la producción sostenible. Experiencias similares en otras partes del país han demostrado que la educación técnica puede impulsar significativamente el desarrollo local (UNESCO, 2020)¹⁵.

El sistema educativo en Tsiriari enfrenta múltiples desafíos, que van desde la precariedad en la infraestructura y la insuficiente capacitación docente hasta las altas tasas de deserción escolar. No obstante, existen oportunidades considerables para mejorar la situación a través de la implementación de políticas educativas interculturales, la inversión en equipamiento escolar y la apertura de espacios de formación técnica. Ampliar el acceso y elevar la calidad de la educación en Tsiriari no solo beneficiaría a sus habitantes, sino que también fortalecería el desarrollo sostenible de la región.

Por otro lado, el derecho de los pueblos indígenas a la educación está protegido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

¹³ Ministerio de Educación del Perú. (2022). Estrategia nacional de educación intercultural bilingüe.

¹⁴ Banco Mundial. (2021). La inversión en infraestructura educativa en América Latina.

¹⁵ UNESCO. (2020). Educación técnica y su impacto en el desarrollo sostenible

Derechos de los Pueblos Indígenas, específicamente en su artículo 14 señala que **"Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje"**¹⁶, de los cuales se resalta lo siguiente: i) El derecho de los pueblos indígenas a la educación también está protegido por otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, ii) El Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible insta a asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.¹⁷

III. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

Es importante resaltar lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual regula lo siguiente. "(...) 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza

¹⁶ https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/hn/pnud_hn_Version-amigable---Declaracion-de-los-DDHH-sobre-los-pueblos-indigenas.pdf

¹⁷ https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2016/Docs-updates/SPANISH_Backgrounder_IDWIPs.pdf

superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; (...)." (Lo resaltado es nuestro).

Por otro lado, es de tener presente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el cual menciona que *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo."* Por otro lado, el artículo 4 de la aludida ley, resalta que *"la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos."*

De lo referido, naturalmente estamos ante una viabilidad jurídica que habilita declarar de interés nacional la creación del Instituto Superior en el Centro Poblado de Tsiriari en el distrito de Mazamari en la provincia de Satipo, Departamento de Junín, el mismo que asistirá del derecho a la educación a las comunidades nativas en ubicado en el centro poblado mencionado y la población de influencia indirecta.

Por lo tanto, la necesidad de crear un instituto superior de Tsiriari se sustenta en las profundas brechas educativas que afectan a la población rural e indígena de la zona. De acuerdo con el INEI,

menos del 15% de jóvenes rurales accede a estudios superiores frente al 45% en áreas urbanas. Esta desigualdad limita sus posibilidades de inserción laboral y desarrollo personal. Además, la alta tasa deserción escolar, sumada a la falta de centros de formación técnica cercanos, agrava la exclusión educativa. La viabilidad de esta iniciativa se respalda en el crecimiento poblacional, la existencia de demanda potencial de carreras vinculadas al agro, el respaldo de autoridades locales y el contexto geográfico de Tsiriari. Asimismo, su implementación fomentaría un modelo educativo intercultural que responda a las necesidades de la comunidad indígena y fortalezca su participación activa en el desarrollo regional.

Por último, el derecho a la educación para los pueblos indígenas se encuentra respaldado por múltiples instrumentos internacionales y nacionales. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala en su artículo 14 se garantiza su derecho a establecer y controlar sus propias instituciones educativas, adaptadas a su idioma y cultura. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha reafirmado la obligación del Estado de garantizar una educación inclusiva y de calidad en sus sentencias, como se evidencia en los fundamentos 42 y 43 del expediente N.º 0014-2014-PI/TC. Estos marcos habilitan declarar de interés nacional la creación del instituto en Tsiriari, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo a la educación técnica de sus comunidades.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) La constitución política del Estado.
El Artículo 14 La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la

técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. (...).

- b) Ley 28044, Ley General de Educación
- c) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- d) La Ley Orgánica de Municipalidades es la Ley N° 27972.
- e) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Tribunal Constitucional en los fundamentos 42 y 43 desarrollados en la sentencia emitida en el Expediente N° 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La propuesta legislativa actual esta alineada con la Constitución Política del Perú, especialmente en relación con el derecho a la educación. Se basa en los artículos 17 y 18, los cuales establecen directrices claras sobre las responsabilidades del Estado en relación con el desarrollo educativo; y el artículo 160°, que afirma la educación como un derecho fundamental. En este contexto, se propone la declaratoria de interés nacional del Instituto de Tsiriari.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, debido a su naturaleza, no ocasionará gastos adicionales al Estado, ya que tiene un enfoque exclusivamente declarativo. Su aprobación permitirá al Estado garantizar el derecho fundamental de acceso a la educación técnica para aquellos estudiantes peruanos con recursos económicos limitados. Del mismo modo, facilitara el acceso a una educación de calidad. Además, la creación de este instituto beneficiara a una



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

gran cantidad de personas, impactando positivamente a las personas que habiten en las áreas de influencia directa.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 2 de noviembre de 2024. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado**

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política de Estado 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de Estado 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política de Estado 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento